



APRUEBA CONVENIO DOCENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ISLA DE MAIPO Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº 809

SANTIAGO, 28 MAR 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista, suscrito entre la Corporación Municipal de Isla de Maipo y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 13 de Marzo de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DOCENTE

ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ISLA DE MAIPO Y

LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 13 de Marzo de 2019, comparecen, por una parte la Corporación Municipal de Isla de Maipo, persona jurídica de Derecho Privado Rut Nº 70.937.200-9, representada por su Secretario General, D. Sergio Montenegro Opazo, Rut Nº 12.457.191-K, con domicilio en Calle Manuel Rodríguez Nº 693, Comuna de Isla de Maipo, en adelante “La Corporación”, La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Corporación de Derecho Público, representada por su Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, ambos domiciliados en Avda. Independencia Nº 1027 de la ciudad de Santiago, en adelante “La Facultad” o “La Universidad”, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º Que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas para la Atención Primaria y la Red Asistencial, cuyo objetivo primordial es contribuir a aumentar su capacidad resolutive.

2º Que la Universidad de Chile ha comprometido su participación a través del otorgamiento de cupos en las distintas especialidades.

3º Que el Servicio de Salud Metropolitano Occidente ha celebrado con la Corporación Municipal de Isla de Maipo, convenio de apoyo presupuestario para la contratación de los profesionales de reemplazo y los derechos arancelarios de los médicos que concursaron y ganaron un cupo de especialización.

ACUERDAN:

Primero: Que la Corporación Municipal de Isla de Maipo ratifica en todas sus partes el convenio sostenido en el Nº3 de los considerandos y se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones allí señaladas.



Segundo: La entrega por parte de la Universidad a "La Corporación" de un programa de formación de especialistas con una duración de tres años, respecto a la profesional individualizada en documento anexo, que se entiende formar parte de este convenio para todos los efectos legales.

Tercero: La Corporación se compromete a otorgar las facilidades horarias para que la profesional en proceso de formación, desarrolle la actividad curricular propuesta en el referido Plan de Estudios Universitarios.

Cuarto: El Programa será dictado por docentes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y su equipo de profesionales especializados en las materias incluidas en el Plan de estudio vigente de la especialidad, todo lo cual se realizará en la Facultad de Medicina antes señalada.

Quinto: La Universidad se compromete a informar a la Corporación, anualmente los resultados académicos de la profesional participante en el programa.

Sexto: La Corporación se compromete por la profesional en el programa de especialización, a pagar directamente a la Universidad, un arancel anual 2018 de **\$7.048.470.-** (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos).

El pago lo realizará la Corporación, contra factura emitida y la matrícula se hará efectiva en su totalidad al término de la tramitación del presente convenio.

Séptimo: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de las partes comparecientes en este instrumento y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH)

Octavo: El presente convenio tendrá vigencia, contado desde la fecha de su firma y se entenderá prorrogado, por períodos iguales y sucesivos si el profesional aprueba las exigencias académicas anuales hasta el término del citado Programa.

Noveno: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Décimo: El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, dos en poder de la Corporación y dos en poder de la Universidad.

La personería de don Sergio Montenegro Opazo para comparecer en su calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Isla de Maipo para Educación y Salud, consta del Acta de la sesión de Directorio de fecha 16 de Noviembre de 2012, reducida a escritura pública con fecha 19 de Noviembre de 2012, ante la Notario Público de Talagante doña Maria Eugenia Le-Bert Acheritogaray.

La personería del Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, para representar a la Facultad de Medicina consta en Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio de 2018.

PROFESIONAL	RUT	D V	ESPECIALIDAD	CENTRO FORMADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2018
NICOLE KARIMA CANGAS MUXICA	16.211.666	5	MEDICINA GENERAL FAMILIAR	HOSP. CLÍNICO SAN BORJA- ARRIARAN	01-04-2018	01-04-2021	\$7.048.470
TOTAL							\$7.048.470

2. **ÍMPUTASE** el ingreso derivado de la presente Resolución al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA



DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

